



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA FEDERACIÓN DE AVICULTURA, COLOMBICULTURA Y CUNICULTURA DE RAZA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AVICULTURA, COLOMBICULTURA Y CUNICULTURA DE RAZA.

JEREZ DE LA FRONTERA , A 28 DE OCTUBRE DE 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a Arturo González García, en representación de FESACOCUR (Federación de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza), con domicilio en [REDACTED] con NIF [REDACTED]

Y de otra parte D. Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio específico de colaboración en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 27 de noviembre de 2021, en Jerez de la Frontera, la Federación de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza, en adelante FESACOCUR, y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, han suscrito un Protocolo General de Colaboración (aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2021) con el fin de establecer una acción coordinada entre ambas instituciones, tanto sobre el intercambio de información, como las encaminadas a potenciar y desarrollar programas sobre fomento, divulgación y protección de las razas aviares autóctonas (sureña, utrerana y andaluza azul), así como su gastronomía y productos con denominación de origen.

SEGUNDO.- La celebración del XV Campeonato de España de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza, es un certamen que figura en el Calendario Nacional del Ministerio de Agricultura y Ganadería que se desarrollará en Jerez de la Frontera, coincidiendo con FEGASUR 2022, los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2022, en las instalaciones de IFECA.

TERCERO.- Que a tales efectos, se cuenta con Decreto del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz, de fecha 25/07/2022 autorizando la cesión gratuita de las instalaciones feriales - en concreto 6.000 m² del pabellón cubierto, tres locales-oficinas, la mitad del patio exterior del recinto y zona de aparcamiento para estacionamiento de camiones al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera durante los días del 26 de octubre del 8 de noviembre de 2022 para la organización del XV Campeonato de España de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza con una serie de condicionantes referidos al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en calidad de solicitante:

- Disposición, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de toda la infraestructura necesaria para alojar a los animales.
- Alimentación, bebida y mantenimiento del buen estado de los animales durante su permanencia en el recinto.



- Coordinación con el servicio de seguridad y control de FEGASUR en lo referente al personal autorizado de organización.
- Servicio de limpieza de las instalaciones a utilizar.
- Contratación a su cargo, o por la vía que acuerden el Ayuntamiento y FESACOCUR, de todo el personal que sea preciso para el desarrollo de los servicios mencionados, así como de los derivados del cuidado y mantenimiento en condiciones higiénicas recomendadas por las autoridades sanitarias competentes en la materia (montadores, secretaria, jueces, veterinario, etc.).
- Consumo de luz y agua durante el período de la cesión conforme a lo aprobado en las tarifas oficiales de C-IFECA aprobadas por Junta General del Consorcio en sesión celebrada el 28/03/2022.
- Seguro de Responsabilidad Civil a terceros y/o responsabilidad patrimonial de la administración que cubra las actividades objeto de la cesión y los posibles daños que pudieran producirse en las instalaciones feriales de C-IFECA como consecuencia del desarrollo de las mismas.
- Plan de autoprotección suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en que se contemple la actividad objeto de la cesión de las instalaciones con detalle del aforo permitido. Para ello está a disposición de su delegación el Plan de Autoprotección de C-IFECA genérico.

CUARTO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en las estipulaciones tercera del mencionado Protocolo General de Colaboración firmado de forma reciente entre las partes firmantes, se manifiesta el interés de las mismas por acordar y firmar un Convenio Específico, que figurará como anexo a aquel, en el que se plasme la colaboración de las partes en el citado evento.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrará con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

La colaboración en la organización y ejecución de celebración del XV Campeonato de España de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza, en Jerez de la Frontera, coincidiendo con FEGASUR 2022, los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2022, en las instalaciones de IFECA.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Jerez participa como entidad colaboradora en dicho evento, comprometiéndose a la contratación de los siguientes conceptos para sufragar parte de los costes inherentes de la misma:

- Servicio de transporte.....3.484,80 €
- Material Diverso (Señalética, revistas, tarjetas, diplomas).....3.436,40 €

TERCERA.- Compromisos de FESACOCUR

- Organización y desarrollo del XV Campeonato de España de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2022, en las instalaciones de IFECA, estimándose un coste aproximado de unos 55.000,00 euros.
- Proporcionar la infraestructura necesaria para la celebración del evento y los recursos materiales y humanos necesarios para el evento anteriormente referido.



- Dar cumplimiento a los condicionantes establecidos en el decreto de autorización de uso emitido por el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz, de fecha 25/07/2022 y exigidos al Ayuntamiento de Jerez en calidad de solicitante de las instalaciones de IFECA.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación segunda del Protocolo general de colaboración firmado entre las partes, el pasado 27 de noviembre de 2021, y detallada su composición y fórmula de nombramiento en el ANEXO I, velará por el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el decreto de autorización de uso emitido por el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz, de fecha 25/07/2022, referidos al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en calidad de solicitante y que FESACOCUR asume como propios.

QUINTA.- Este Convenio Específico tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del citado texto legal.

El presente Convenio Específico se regirá por lo previsto en su clausulado y estipulaciones del Protocolo General de Colaboración, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su estipulación sexta, los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse

SEXTA.- Vigencia, modificación y resolución del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 8 de noviembre de 2022, coincidiendo la fecha en la que finaliza la duración de la cesión gratuita de las instalaciones por parte del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz. No obstante, este convenio podrá modificarse previo acuerdo unánime de los firmantes y podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de sus pactos, y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

El presente Convenio no contempla la previsión que establece el artículo 49.e de la citada Ley 40/2015, respecto de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento, toda vez que para los casos de incumplimiento se tendrá por extinguido el convenio, con las consecuencias que ello suponga.

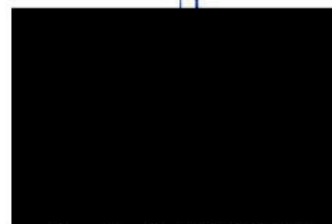
Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio Específico en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Jesús Alba Guerra



Delegado de Deportes y Medio Rural
Ayuntamiento de Jerez

Arturo González García



Presidente FESACOCUR

